



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2021-GM/MDCH**

Chaclacayo, 23 de septiembre de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 911-2021-SGACP-GAF/MDCH de fecha 23 de septiembre de 2021 de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 209-2021-GAJ/MDCH de fecha 23 de septiembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2021-GM/MDCH de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 911-2021-SGACP-GAF/MDCH de fecha 23.09.2021, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a su Despacho la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección "Adquisición de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA", ya que según la naturaleza del bien materia del procedimiento de selección es necesario tener asesoría técnica del objeto de la contratación, que en el marco del numeral 43.1 del artículo 43 Órgano a cargo de los Procedimiento de Selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por lo que propone se designe a los siguiente trabajadores de este Gobierno Local:

- a. **JOSE LUIS ORTIZ LARA**, persona contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales a través de la Resolución de Alcaldía N° 021-2020-A/MDCH de fecha 03 de febrero de 2020, como **Presidente Titular**.
- b. **ISRAEL CALLE SAAVEDRA**, persona contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Gerente de Desarrollo Social a través de la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDCH de fecha 21 de mayo de 2020, como **Primer Miembro Titular**.
- c. **JOSE ROBERTO ARROYO AYALA**, persona contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial a través de la Resolución de Alcaldía N° 124-2019-A/MDCH de fecha 22 de marzo de 2020, como **Segundo Miembro Titular**.
- d. **JULIO EDUARDO ALCARRAZ QUISPE**, persona contratada bajo el Decreto Legislativo N° 728, para la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales, como **Suplente del Presidente**.







- e. **JOSE GILBERTO VILLALTA ESPINOZA**, persona contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designada como Subgerente de Participación Vecinal a través de Resolución de Alcaldía N° 120-2019-A/MDCH, como **Primer Miembro suplente**.
- f. **EDITH YOLANDA SULLCA RAMOS**, persona contratada bajo locación de servicios, para la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, como **Segundo Miembro Suplente**.

Que, a través de Informe N° 209-2020-GAJ/MDCH de fecha 23 de septiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable para que se apruebe la conformación del Comité de Selección;

Que, en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

"(...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)"

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A/MDCH de fecha 02 de julio de 2019, mediante la cual se Desconcentra y Delega facultades – entre otros – a la Gerencia Municipal para Designar Comités de Selección derivados de Procedimientos de Selección, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección del procedimiento de selección "Adquisición de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA", en el marco del decreto Supremo N° 344-2018-EF;

EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
JOSE LUIS ORTIZ LARA Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación <b>Presidente Titular</b>	JULIO EDUARDO ALCARRAZ QUISPE Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación <b>Presidente Suplente</b>
EN CALIDAD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
ISRRAEL CALLE SAAVEDRA Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación <b>Primer Miembro Titular</b>	JOSE GILBERTO VILLALTA ESPINOZA Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación <b>Primer Miembro Suplente</b>
JOSE ROBERTO ARROYO AYALA Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC <b>Segundo Miembro Titular</b>	EDITH YOLANDA SULLCA RAMOS Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC <b>Segundo Miembro Suplente</b>







**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y a los miembros que conforman el Comité de Selección.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a las Unidades Orgánicas competentes como, así como a los miembros del Comité de Selección.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Web de este Gobierno Local.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. Yuri Sotomayor Rodríguez  
Gerente Municipal

Paz

Amistad

Sal